

AREA SOLICITANTE

<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>TITULAR DEL AREA</b> Claudia Patricia Arteaga Artróniz Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas
--	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3	PIEZAS	SSD M.2 DISCO DURO SOLIDO (500 GB)	SSD NVMe NAND 3D TLC ENCRIPITADO XTS-AES DE 256 BITS GRANTIA DE 5 AÑOS		
				Tamaño máximo de pantalla 39.6 cm (15.6") Funda protectora rígida Color Negro Coloración de superficie Monotono Bolsillo delantero Mínimo 1 bolsillo Frontal Asa de transporte Tirante para hombro		
2	2	PIEZAS	Maletín para laptop 15.6" Poliéster		2941	34,000=-
3	1	PIEZAS	Reemplazo de batería de MacBook Air Modelo A1466	Reemplazo de batería de MacBook Air Modelo A1466		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

mar-20

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACION:

Renglon 1. - Se solicitan tres discos duros de estado solido, para mejorar el rendimiento y almacenamiento a equipos que estan asignados al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez, Comisionado Salvador Romero Espinosa y al Coordinador de Informática José Raúl Solórzano de Anda.

Renglon 2. - Se solicitan dos maletines para transportar equipos de computo de los Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez y Comisionado Salvador Romero Espinosa.

Renglon 3. - Se solicita reemplazo de batería de MacBook Air, toda vez, que la actual presenta fallas y no mantiene la carga, se asegura en cuanto se desconecta el equipo.

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

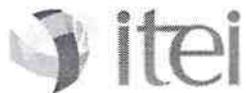
Claudia Patricia Arteaga Artróniz  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Graciela Pérez Nuño  
 Directora de Administración

Comisionado General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
 Coordinador de Finanzas

G.A = \$ 10,500 =



Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>

precios c/inst

1 mensaje

[Redacted] <villagranv@prodigy.net.mx> 26 de febrero de 2020, 13:56  
Para: alejandra.gonzalez@itei.org.mx

Lic. Alejandra González.

La cotización completa.  
Saludos

SKC2000M8/500G	KINGSTON ESTADO SOLIDO SSD 500GB KC2000 M.2 2280 NVMe	\$2,281.01
4X40Q26384	Maletín Lenovo Profesional, admite computadoras portátiles de hasta 15.6 pulgadas, bolsillo de almacenamiento adicional en el panel frontal; de almacenamiento para accesorios y otros artículos pequeños	\$411.76
	Bateria color Negro 6 celdas para Apple Macbook Air 13.3" 7.6V 7200mah marca OVALTECH 2 años.	\$1,913.64
	Instalacion Bateria	\$400.00

+ iva

[Redacted] Justo Sierra 2076-B Col. Ladrón de Guevara CP 44600 Gdl. Jal.

Tel: 36300363 36166259

[Redacted]



# Cotización

**CLIENTE:** INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.  
**DIRECCIÓN:** AV. VALLARTA #1312  
**COLONIA:** AMERICANA  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44160  
**ATENCIÓN:** ALEJANDRA DE LOS SANTOS

COTIZACIÓN No.: 0000026094

Guadalajara, JAL. A 26 DE FEBRERO DE 2020

Estimado (a) **ALEJANDRA DE LOS SANTOS**

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	3		Samsung MZ-N6E500BW - Internal SSD 860 EVO, M.2 SATA, 500GB 1 A 2 SEMANAS T.E	2,741.00	8,223.00
2	2		Maletín Portafolio 15.6" Business Casual Slipcase con correa de hombro extraíble y correa de carro rodante, Color Negro 3 A 5 DIAS T.E	280.00	560.00
3	1		batería de para portátil Apple MacBook Air 13" A1466 A1369 (Late 2010 Mid 2011/2 012/2013 Early 2014) 020-7379-A INCLUYE INSTALACION 1 A 2 SEMANAS T.E NO CANCELACION NO DEVOLUCION	1,941.00	1,941.00
				SUBTOTAL	10,724.00
				IVA	1,715.84
				TOTAL	12,439.84

(DOCE MIL CUATROS CIENTOS TRENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MN)

**Condiciones de pago:** 30 DIAS NATURALES

**Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:**

Banco: Bancomer Cuenta Moneda Nacional: 0450138762 Suc:404 CLABE: 012320004501387624

Banco: Banregio Cuenta Moneda Nacional: 135015040010 CLABE: 05830000001371761

**Garantía:**

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

**Servicio técnico:**

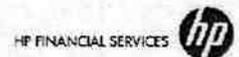
Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestro planes y paquetes.

**Condiciones generales:**

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.



Av. Américas No. 55 Col. Ladrón de Guevara  
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México

(33) 3630-1555

www.libra.com.mx | www.tiendalibra.com.mx



3.6

Hasta el 29 de Febrero



(<https://smarturl.it/CintilloMSIBancosFeb>)

(<https://www.digitalife.com.mx/>) (<https://www.digitalife.com.mx/productos/idCategoria/140>) > Accesorios de laptop y tablet (<https://www.digitalife.com.mx/productos/idCategoria/174>) > Maletín (<https://www.digitalife.com.mx/productos/idCategoria/351>)

### Maletín Lenovo ThinkPad Professional 4X40Q26384 para laptop 15.6" Poliester Negro 4X40Q26384 N.P. 4X40Q26384



VER ESTE PRODUCTO EN LA PÁGINA DEL PROVEEDOR ([HTTPS://WWW.LENOVO.COM/MX/ES/ACCESSORIES-AND-MONITORS/CASES-AND-BAGS/BRIEFCASES-TOPLOADS/CASE-BO-TP-PROFESSIONAL](https://www.lenovo.com/mx/es/accessories-and-monitors/cases-and-bags/briefcases-toploads/case-bo-tp-professional))

**Lenovo** (<https://www.digitalife.com.mx/productos/idMarca/67>)

(0) Leer / Escribe calificación

PRECIO CON IVA

**\$ 411.80**

IVA INCLUIDO

LO ENCONTRASTE MÁS BARATO EN OTRO SITIO, HÁZNOSLO SABER. CLICK AQUÍ ([HTTPS://WWW.DIGITALIFE.COM.MX/REPORTLOWERPRICE/52080](https://www.digitalife.com.mx/reportlowerprice/52080))

Disponibilidad :  
Producto Disponible

Ver Existencias

CANTIDAD

- 1 +

Añadir al carrito

Compartir

(<http://twitter.com/share>)

**ENSAMBLES GAMER / LEAGUE OF LEGENDS** 1080p @ 60fps

ATHLON 3000g SSD 120GB 8GB RAM

Desde **\$3,999**

(<https://www.digitalife.com.mx/inicio/ligaAnuncio/1137/http%3A%2F%2Fwww.digitalife.com.mx%2Fproductos%2Fbusqueda%2Fensamblada-lol>)

## CARACTERÍSTICAS

## Lenovo 4X40Q26384 maletines para portátil 39,6 cm (15.6") Funda protectora rígida Negro

- » Brand: Lenovo
- » Nombre de producto: 4X40Q26384
- » Código del producto: 4X40Q26384
- » Código EAN/UPC: 0192330023184

### Especificaciones

#### Características

Tamaño máximo de pantalla	39,6 cm (15.6")
Tipo de funda	Funda protectora rígida
Color del producto	Negro
Coloración de superficie	Monótono
Marca compatible	Universal
Bolsillo delantero	

#### Características

Número de bolsillos frontales	1
Asa de transporte	
Tirante para hombro	
Cantidad	1

## CALIFICACIÓN

### Maletín Lenovo ThinkPad Professional 4X40Q26384 para laptop 15.6" Poliéster Negro 4X40Q26384

#### Calificación de clientes

##### Calificación media

0 calificaciones



##### Realiza una calificación

Título de la calificación: \*

Apodo: \*

Haz click para realizar la calificación: \*

Posesión: \*

Comentarios: \*

##### Seleccione

Documento de compra: (opcional)

Pros: \*



¿Es usted un Robot?

Contras: \*



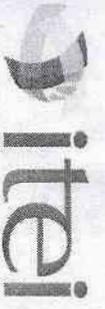
No soy un robot

reCAPTCHA  
PrivateTu calificación no se publicará  
si se considera inapropiada.

Enviar

Aún no hay calificaciones para este producto.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V.  
R.F.C.: LSI960310U9  
DOMICILIO: AVENIDA AMERICAS No 55 COL LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA  
AGENTE DE VENTAS: F  
CORREO ELECTRONICO: anyvalcababa@libra.com.mx

PROCESO DE ADQUISICION: FONDO REVOLVENTE  
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS  
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS  
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS  
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
No. de Orden de compra o servicio: 69  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 26/02/2020  
Mes de suministro: FEBRERO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Pieza	2941	Maletín para laptop 15.6" Pollester	Tamaño máximo de pantalla 39.6 cm (15.6") Marca Business Casual Slipcase Funda protectora rígida Color negro Coloración de superficie Mondotono Bolsillo delantero Mínimo 1 bolsillo Frontal Asa de transporte Tirante para hombro	\$280.00	\$560.00
2	1	Pieza		Reemplazo de batería MacBook Air Modelo A 1486	Batería de para portatil Apple MacBook Air 13" A 1486 a 1369 (Late 2010 Mid 2011/2 012/2013 Early 2014) 020-7379-A Incluye instalación	\$1,941.00	\$1,941.00

OBSERVACIONES: Renglon 1.- Se solicita dos maletines para transportar equipos de computo de los comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández y Comisionado Salvador Romero Espinosa  
Renglon 2.- Se solicita reemplazo de batería MacBook Air, toda vez que la actual presenta fallas y no mantiene la carga se apaga en cuanto se desconecta el equipo

SUB-TOTAL: \$2,501.00  
IVA: \$400.16  
TOTAL: \$2,901.16

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.

LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V. COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES: ADAN RODRIGO SOLANO COTA  
COORDINADOR DE FINANZAS: MANUEL ALEJANDRO CALDERON  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION: GRICELDA PEREZ NUÑO  
COMISIONADA PRESIDENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

ELABORADO POR: MANUEL ALEJANDRO CALDERON  
DISPOSICION PRESUPUESTARIA

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en contratos, inviablemente

FECHA DE EMISION: 26/02/2020  
CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este caso por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se encuentran en la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato; los cuales formarán parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus ítem(s) y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al firme del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al incumplimiento de la Coordinación de Ejecución Administrativa. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán estrictamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad mensual, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, y "EL INSTITUTO" así lo requiera, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de carta cheque certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anticipo de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Ejecución Administrativa de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del cada anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amane la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes, están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o manee con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivado de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley facultativa, la otra parte se compromete a violarla en ningún caso, y en ningún caso responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a sus herederos o sucesores, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se prevén en los ítem(s) del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer firme a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como sujeto sustituto o suplente, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, vacaciones o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de plantilla durante, siendo este último ajeno a los contratos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee fideicomiso para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE NEGOCIO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a multarlo o cancelarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la compra contractual otorgada.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Instrumento Jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinan del presente contrato en los ítem(s) que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se determinan de cada una de las cláusulas del presente Instrumento Jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el término de entrega establecido en la parte final del presente Instrumento Jurídico, incumplido en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (uno por ciento) si el incumplimiento es de 01 (uno) día hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el incumplimiento es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el incumplimiento es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del solo de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el tiempo de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios, o del recibido o recepción en el (los) cuatros (4) primeros días de entrega, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 15% (quince por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibido del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le iniciará el Procedimiento de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la entrega de compra y/o servicios, podrá ser imputado respecto a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y/o cubrir el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará como de crédito alguno pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente estipulado en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sus modificaciones e interpretaciones, a la interdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Grado Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio pudiese tener el mismo. Las partes manifiestan que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma manifiesta o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe duda, error, mala fe o tergiversación alguna, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFIRMACIÓN CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA BARRÉ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEB 01 09:00 AM

LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V

LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V



LIBRA SISTEMAS SA DE CV

DOMICILIO FISCAL

AV. AMERICAS # 55
LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO
C.P.: 44600 TEL: (33) 3630 1555
LSI980310JF9

www.libra.com.mx

FACTURA

A044819

HOJA 1/1

FECHA: 2020-03-31T17:46:49 LUGAR DE EXPEDICION: 44600 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

Table with 2 columns: Client information (CLIENTE: 000480, INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL., AV. VALLARTA #1312, AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO, R.F.C. ITI050327CB3, TELEFONO: 36305745, USO DEL CFDI G03 - Gastos en general) and Payment information (FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA: PPD - Pago en parcialidades o diferido, VENCE: 31/03/2020, VENDEDOR: HGN, Entr: EMS ENT EN MOST)

Table with 3 columns: NUESTRO PEDIDO (0000104995), SU PEDIDO, and CONDICIONES DE PAGO (CONTADO)

FOLIO FISCAL: 9030f199-f50f-4daf-b9b3-11238808542b - FECHA CERTIFICACION: 2020-03-31T17:47:20 - CERTIFICADO SAT: 00001000000408254801 - R.F.C. PROV. CERTIFIC.: LSO1306189R5 - CERTIFICADO EMISOR: 00001000000407267250 - TIPO DE COMPROBANTE: I - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1.0000

Main product table with columns: PRODUCTO, CLAVE PROD. SERV., CANT, CLAVE UNIDAD, U.M., DESCRIPCION, P.UNITARIO, IMPORTE, DESCUENTO. Includes items like MALETIN 15.6 TARGO BUSINESS CASUAL and BATERIA P/ MACBOOK AIR 13.

(DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 MN)

BACOMER CUENTA MN: 0450138762 CLABE: 012320004501387624 CUENTA USD: 164768450 CLABE: 012320001647684501
BANREGIO CUENTA MN:135015040010 CLABE: 05830000001371761



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9030f199-f50f-4daf-b9b3-11238808542b|2020-03-31T17:47:20|LSO1306189R5|KEuIAGouQs2efbXJaxzlUTYInVZWPmV611AGivUBUWWAdgy27YsuxqMF9zmRO5GhqIrikwpl/aNTPm0mgSAs5oSguGbpNh5Z59pDzCKb0scqAELX7k0uhdAj9AINZKTYxozXT32Gh6xjSd0h1DcjO+s22j7Wd0UULLbPYiDjc+yO8s+nKX76YEN2z7zGNeDT236ysz14Eet5/6Rexw5t/8xIZbpOrsMCRnibPle6Txqhvosys9M/ICiY7yUnVxLyRYvYJqJc2h3we5jaDRBL9rFKCex1a2z+I7otLPkCFFX7EPn/Gw2GLQOYxOO61LDeMGsnhXmnOkJh7lUJXXg==|00001000000408254801||

SELLO DIGITAL SAT.

tobzrhv79yFfmTRAWL+inIDUSibMMGKVJxyaPFRatbW09QwZexL6obIDH+xfiiULU/3Yk05SdxKNXYz+e0iyITYSZ1t5eojKGI0oAEgOkeDzLA0rBFp4VP3IhDWzewqQbTIKwi7MeWPxsf39GZIFB7HFRFVpgDveFSIbp2YgqOQBOx2/0Mifo+dIK32hjNBek2xoBHKwChsAcLEiPI3KLnkKr5e2gn3kYJhWApDSMCHc+1NCC5tPngHqE/OfqO+xq4Gce8d1QFmx/SctEBRIWCepg4LpA2hww8y03UMhbKVYLe1dDjnmheuIKAq6zqYr8jvsVHtbUsgy5MXZg9dg==

SELLO DIGITAL CFDI.

KEuIAGouQs2efbXJaxzlUTYInVZWPmV611AGivUBUWWAdgy27YsuxqMF9zmRO5GhqIrikwpl/aNTPm0mgSAs5oSguGbpNh5Z59pDzCKb0scqAELX7k0uhdAj9AINZKTYxozXT32Gh6xjSd0h1DcjO+s22j7Wd0UULLbPYiDjc+yO8s+nKX76YEN2z7zGNeDT236ysz14Eet5/6Rexw5t/8xIZbpOrsMCRnibPle6Txqhvosys9M/ICiY7yUnVxLyRYvYJqJc2h3we5jaDRBL9rFKCex1a2z+I7otLPkCFFX7EPn/Gw2GLQOYxOO61LDeMGsnhXmnOkJh7lUJXXg==

ESTE ES UN PAGARE DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL 31 DE MARZO DE 2020 LA CANTIDAD DE 2.901,16 € (DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0,06 DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Handwritten notes and stamps: 'site', 'Coordinación General Planeación y Gastos Estratégicos', 'Cof. de conformidad', 'Fecha: 28-05-20', 'Hora: 17:00', 'Firma: [Signature]'

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992020062612482713A491

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 7012930

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 012320004501387624 - LIBRA SISTEMAS

**Importe:** \$ 2,901.16 MXN

**Concepto:** F44819 MALETIN Y BATERIA MACBOOK

**Fecha y hora de**

**Alta:** 26/06/2020 12:48:27

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 26/06/2020 12:55:02

**Clave de**

**Rastreo:** 2020062640014 BET0000470129300

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

6222

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 69 BIS
Fecha de elaboracion de Orden de compra o servicio: 26/02/2020
Mes de suministro: FEBRERO

PAGINA 1 DE 1

RAZON SOCIAL: LILIA REBECA GUEVARA MENA
R.F.C.: F
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: JUSTO SIERRA NO 2076 B COL LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA, JALISCO C.P 44600
AGENTE DE VENTAS: G
TEL./FAX: 36-30-06-63 36-16-62-59
CORREO ELECTRONICO: villagrany@prodigy.net.mx

PROCESO DE ADQUISICION: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS
EVENTO: REVISTA CAJA DE CRISTAL

Table with 5 columns: RENGLON, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 3, Pieza, 2941, SSD M.2 DISCO DURO SOLIDO (5000GB), Marca Kingston Estado solido SSD 500GB KC2000 M.2 2280 NVME, \$7,281.01, \$6,843.03

OBSERVACIONES: Se solicitan tres discos duros de estado solido, para mejorar el rendimiento y almacenamiento a equipos que estan asignados al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez, Comisionado Salvador Romero Espinosa
SUB-TOTAL: \$6,843.03
IVA: \$1,094.88
TOTAL: \$7,937.91

CANTIDAD EN LETRA: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES: ELABORADO ADAN RODRIGO SOLANO COTA, DISPONICION PRESUBESTIMARIA MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA, Vo.Bo. GRICELDA PEREZ NUÑO
LILIA REBECA GUEVARA MENA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, COORDINADOR DE FINANZAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: JALISCO
R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GD.L. JAL.

En caso de violacion de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, se garantiza la confidencialidad de la informacion que se deducen de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigacion.
FECHA: 26/02/2020
CANTIDAD EN LETRA: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (ordenación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales firman para integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Mercado Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Egresos Mensurales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el ítem a la cual se otorgó el bien o servicio. Para recibir su pago presencial, es indispensable que compare en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

CUARTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

QUINTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna de las leyes, la otra parte se compromete a tratarla en secreto, será reproducible de cualquier tipo que de ella se haga.

SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sus parciales o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reporten en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, son producidos en su totalidad por el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependiente de "EL INSTITUTO", como persona sujeta o solidaria, en los términos del artículo 105 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, y que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las reducciones o otros personales entre "EL PROVEEDOR" y el personal último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o occurrence en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que este contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causa de rescisión del presente contrato las siguientes:  
I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.  
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la cobro del instrumento jurídico.  
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan en el presente contrato.  
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo para ser objeto de sus características y especificaciones debidas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" rechazado el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendo valer la ca incurrido para la rescisión de este, indistintamente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas instrumentales jurídicas.  
VI. El incumplimiento de las partes contractuales.  
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien comprado con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional establecida en los términos que se precisan en este.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (un por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinan en la fecha de recepción del bien o de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el establecimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios, o del traslado o remisión en el (los) caso de atraso, mismo que será devuelto antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del monto de compra y/o servicio, o del traslado del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL INSTITUTO" no cumpla la penalización aplicable, se le facultará al Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediarlo depósito a la cuenta del "INSTITUTO" de depósito en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Egresos Mensurales. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente el pago de la pena de la sanción a la que se ha acordado, se notificará a Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor gubernamental en el Estado de Jalisco. En el momento de que realice la aplicación de pena convencional, no se suspenderá ni se detendrá el pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato resolver todo aquello que no está previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, en materia de la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, más bien, al tanto que por razón de su domicilio presente o futuro los pueda corresponder.  
DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Firman expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera fehaciente electrónica o a través de firma electrónica.

EL INSTITUTO

CYNTHIA PATRICIA CANEROPACHICO

COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEES

LILIA REFUGIA GUEVARA MENA

lilia rebecca guevara mena

FACTURA

F

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Folio 2316

Serie N

Folio fiscal: 750B5FD3-D163-40B6-8162-02007B9F6112

Serie CSD del SAT: 00001000000403190844

No. certificado 00001000000407246153

Fecha emisión: 2020-03-09T13:16:30

Fecha certificación 2020-03-09T13:16:33

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Confirmación:

64x64

Calle: justo sierra 2076b Colonia: ladrón de guevara C.P.: 44600  
guadalajara jal, guadalajara jal, Europe - Español, México.

Lugar de expedición 44600

CFDI Relacionados

Tipo Relación:

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312  
Colonia: AMERICANA C.P.: 44160  
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

R.F.C.: ITI050327CB3

Num. Reg. Id. Trib:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
3.00	SKC2000M8/50 OG	H87 - Pieza	43201803	KINGSTON DISCO ESTADO SOLIDO SSD 500GB KC2000 M.2 2280 NVME PCIE	\$ 2,281.01	\$ 6,843.03

Total con letra

SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N

Subtotal: \$ 6,843.03  
 002 - IVA 16.00% \$ 1,094.88  
 Descuento \$ 0.00  
 Total: \$ 7,937.91



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

[[1.1]750B5FD3-D163-40B6-8162-02007B9F6112|2020-03-09T13:16:33|CVD110412TF6|XuUawg7x1gBxyGgwUr0GMzQkQWmZqoTnx0pB2FiPyLg3Gk165P83yhjazVhU/SknKIMTK2R3RFVIVShbArUNjInlcf98/hW53wAs9jCC0dFpzRrmkKhulFKeDgVhZlFTX7EZ2sS29N/e3uYkWFxmV7aa9n6nDUJcKkQAa7SEmikjicYHH+v57fqrqOsuMJZoLnFihbu2SYycTJz/ZScWmvm3uPpTYk7blBlif5V9Vr5rDILiVHinMKisGKCvh0l+HihOZJG456Yjn5oeUjaAJUCWXPslqlxPTy8rupU6oBfQZIDr0IU51nZnzHzRrtLzRHgLJm7LiINOs/g==|00001000000403190844]]

Sello digital del SAT

I2SalrV66BEjyGI6/blGNFO2LuVRJL10XRmpawb4A4aTdSq3eF6zbCU5cZbbkO07mmo1IRK1NwggfZVnspjTddzbbRT+Eu9FgfNzBblT+pUoe6k0NIXfqlI7xTz1DqWlevNla73Oilezi4JUGku/gSnKOpU9rPPilJygQGxnoL76/zX1jQLtqjR9E4f+8vxyk4jNtoju2fgTHUyvorET7QiyH+8eFIPdBLjC4nr47+BW3P4xHY312igO9XN6pFwwtstC3CFra8Uv7u/GCJYHirCgeAfv8M+jxBl054kif7Khia15qQlx28l+IRBSrcl4ncPzpe216i5WziGwA==

Sello digital del contribuyente que lo expide

XuUawg7x1gBxyGgwUr0GMzQkQWmZqoTnx0pB2FiPyLg3Gk165P83yhjazVhU/SknKIMTK2R3RFVIVShbArUNjInlcf98/hW53wAs9jCC0dFpzRrmkKhulFKeDgVhZlFTX7EZ2sS29N/e3uYkWFxmV7aa9n6nDUJcKkQAa7SEmikjicYHH+v57fqrqOsuMJZoLnFihbu2SYycTJz/ZScWmvm3uPpTYk7blBlif5V9Vr5rDILiVHinMKisGKCvh0l+HihOZJG456Yjn5oeUjaAJUCWXPslqlxPTy8rupU6oBfQZIDr0IU51nZnzHzRrtLzRHgLJm7LiINOs/g==

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda
--------------------	-------	---------

EFFECTOS FISCALES AL PAGO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad

Fecha: 09-MAR-20

Hora: 12:00

Finna: [Signature]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FE0]a a aa[ A&5aa [ Aa-a) { ..LX[ C]OÓD[A^&] } +!; aa[A] } A|Á  
æææ' || A^ a & æ æ . . a [ A &ææ [ E^æ&æ) A]A^ A [ • ASOUÓUD [ | Á  
d æææ • ^/A^A) Aææf A^! • ( ) æ/A^ ) cææææ [ E

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
**Referencia:** 1620200313121913339001

**Referencia interbancaria:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 5226260

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 044320256000049292 - F

**Importe:** \$ 7,937.91 MXN

**Concepto:** 3 DISCOS DUROS SOLIDOS CPRH CSRE

**Fecha y hora de**

**Alta:** 13/03/2020 12:19:14

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 13/03/2020 12:20:22

**Clave de**

**Rastreo:** 2020031340014 BET0000452262600

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

FE01a a aah A [( a!^A^A) - ( aahA) A)Aa0x [( A a & ae .. a [ A &ae [ EA  
+a88) A^A ( SOU0UD) [ !A aae^A^A) Aae A ^! ( ) a/a^ ) caBaa [ E

**Operación realizada por internet**

3224



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	